

Parágrafo.—Las adjudicaciones se harán con preferencia entre las voluntarias que colaboran en los Centros de Salud Municipal.

Artículo 5º.—La estudiante firmaría un contrato, al serle adjudicada la beca con la Secretaría de Salud Pública Municipal, en el cual se comprometería a trabajar dos años como enfermera en el lugar donde la Secretaría la destine.

Artículo 6º.—La estudiante se comprometería a pasar a la Secretaría un informe trimestral de sus estudios y actividades como estudiante, el cual deberá ir con el visto bueno de la Dirección de la Escuela de Enfermeras.

Artículo 7º.—Al incumplimiento del contrato por parte de la estudiante, la entidad exigirá la devolución inmediata del dinero recibido durante el tiempo de estudios.

Artículo 8º.—Con imputación al Capítulo VIII—Secretaría de Obras Públicas—Artículo 071—Jornales de Obreros de la Secretaría de OO. PP., reconócese y páguese el valor del reajuste de salarios que corresponden de a siete (7) cabos y un (1) carpintero de las secciones de parques y de arborización, mejora de jornal que por omisión involuntaria de los negociadores de ambas partes, no fue incluida ni liquidada dentro del texto de la Convención Colectiva de Trabajo suscrita con el Sindicato de Trabajadores del Municipio y que entró en vigor el primero (1º) de julio del presente año.

Parágrafo: En futuros acuerdos de traslados presupuestales, la Comisión de Presupuesto y el Ejecutivo Municipal ajustarán las partidas que por razón de este reconocimiento pudiera resultar insuficiente.

Artículo 9º.—El presente Acuerdo regirá a partir del 1º de enero de 1962, pero lo dispuesto en el Artículo 8º regirá a partir de la fecha de la sanción.

Dado en Cali a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno (1961).

El Presidente,
(Fdo.) Eduardo Buenaventura Lalinde.

El Secretario,
(Fdo.) Jorge Mosquera B.

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones diferentes.

(Fdo.) Jorge Mosquera B., Secretario.

Cali, noviembre 29 de 1961.

Recibido en la fecha, va al Despacho del Sr. Alcalde, el anterior Acuerdo número 52.

(Fdo.) Luis Carlos Chaves S., Oficial Mayor de la Alcaldía.

ALCALDIA MUNICIPAL

Cali, diciembre cuatro (4) de mil novecientos sesenta y uno (1961).

Publíquese y Ejecútese.

El Alcalde de Cali,
(Fdo.) Elmer Ortiz Benítez.

El Secretario de Gobierno Municipal,
(Fdo.) Hernán Mejía Arango.

El Secretario de Hacienda Municipal,
(Fdo.) Nacho Velasco Cabal.

El Secretario de OO. PP. Municipales,
(Fdo.) Edgar Posso Bejarano.

El Secretario de Educación Municipal,
(Fdo.) Hugo Lora Camacho.

El Secretario de Salud Pública Municipal,
(Fdo.) Jaime Guzmán Guzmán.

Cali, diciembre 4 de 1961.

En esta fecha, fue publicado por bando el anterior Acuerdo número 52.

El Secretario de Gobierno Municipal,
(Fdo.) Hernán Mejía Arango.

“Por el cual se fija la Zona Urbana del Municipio de Cali”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CALI, en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA:

Artículo 1º.—Fíjase la zona urbana del Municipio, dentro del polígono que a continuación se describe, conforme al Plano, y cuyos vértices son los siguientes:

Vértice N° 1: Situado en la parte norte de la ciudad, sobre la cuchilla que separa la quebrada de Buenos Aires de la Urbanización Juanambú, en terreno de la Hacienda Santa Rosa de Herederos de Benito López y sobre el mismo punto del Vértice Geodésico “Monte Rosa” de la red de poligonales del Plano de Cali. De aquí en línea recta en dirección S. W. hasta el

Vértice N° 2: Localizado en la parte posterior de la antigua casa de la hacienda Buenos Aires. De ahí en dirección occidente hasta el

Vértice N° 3: Situado sobre el costado Norte de la Avenida Belalcázar frente a la boca-mina abierta en donde arranca la nueva calle para la Urbanización Vadores. Se continúa por dicha calle en dirección Noroeste hasta el

Vértice N° 4: Localizado sobre la mencionada vía siguiendo por esta en línea recta hasta encontrar la carretera que conduce al club “La Ribera”. Siguiendo por esta carretera en dirección al mencionado Club hasta el

Vértice N° 5: Localizado en el puente de la carretera al club “La Ribera” sobre la quebrada de los “Chochos”. De este punto siguiendo por la mencionada quebrada aguas arriba hasta el

Vértice N° 6: Situado en la desembocadura de la quebrada de San Ignacio. Por ésta aguas arriba hasta encontrar el

Vértice N° 7: Situado en el cruce de esta quebrada con la carretera del Limonar. De este punto se sigue por la Avenida Lucio Velasco, en dirección Suroeste hasta el

Vértice N° 8: Situado en el cruce de la Avenida Lucio Velasco con el Río Aguacatal. De este sitio y en dirección occidental en línea recta hasta el

Vértice N° 9: Situado en el cruce de la calle principal del Barrio Terrón Colorado y la carretera al Mar. De ahí en línea recta y en dirección S. E. hasta el

Vértice N° 10: Situado en la Planta Hidroeléctrica N° 1 sobre el Río Cali. De este punto aguas abajo y siguiendo por el canal de toma del Aceuducto hasta el

Vértice N° 11: Localizado sobre el viaducto que para el paso del canal del Aceuducto Municipal está construido sobre la Quebrada Mameyal. De aquí en línea recta en dirección S. E. hasta el

Vértice N° 12: Situado sobre la Carretera Cali-Pichindé al pie de la portada de la hacienda “Las Acacias” del Ingeniero Alfonso Gómez Orejuela y a una distancia aproximada de 400 metros del Vértice N° 12-A. A partir de este punto y siguiendo la citada carretera hacia Pichindé en una distancia aproximada de 300 metros hasta encontrar el

Vértice N° 13: Localizado sobre el costado occidental de la mencionada carretera a 300 metros aproximadamente del Vértice N° 13. De ahí en línea recta en dirección Este hasta el

Vértice N° 14: Situado exactamente sobre el centro de la cubierta del tanque elevado de Bellavista construido por las Empresas Municipales para suministro de agua a los barrios altos de la ciudad. De este punto en línea recta en dirección S. E. en una distancia aproximada de 400 metros hasta encontrar el

Vértice N° 15: Localizado en terrenos de Tejares San Fernando, en el sitio en donde actualmente se construye el Convento de la Comunidad de las Hermanitas Carmelitas Descalzas. De ahí en línea recta y en dirección S. O. y a una distancia aproximada de 1970 metros hasta el

Vértice N° 16: Situado en el tanque para suministro de agua construido en la parte alta del Barrio Siloé. De este punto en línea recta en dirección S. O. a una distancia aproximada de 1.196 metros hasta el

Vértice N° 17: Situado en el cruce de la Avenida Sur por esta Avenida de Guarruz. Siguiendo hacia el “Mango” hasta el

Vértice Nº 18: Situado en el puente construido sobre el Río Cañaveralejo. De este punto siguiendo por la carretera que cruza la Urbanización Bella Sulza, hasta el

Vértice Nº 19: Situado exactamente donde termina dicha carretera en límite de las propiedades de los señores Ernesto Leupin y Hernando Calcedo. De allí a 50.00 metros en dirección sur bordeando, al pie de la loma, paralelamente a la carretera en servicio hasta el

Vértice Nº 20: Localizado al pie de la loma a una distancia de 50.00 metros de la carretera existente. Se continúa paralelamente por dicha carretera hasta encontrar el

Vértice Nº 21: Localizado sobre la loma y a 50.00 metros de la carretera existente. Se continúa paralelamente a dicha carretera hasta encontrar el

Vértice Nº 22: Situado a 50.00 metros hacia el Oeste del cruce de la Avenida Guadalupe con la futura Avenida de Circunvalación del Sur. De este punto y paralelamente al eje de dicha Avenida hasta el

Vértice Nº 23: Localizado a 50.00 metros hacia el Oeste del PI-13 de la futura Avenida de Circunvalación del Sur. De ahí en línea recta y en dirección S. E. hasta el

Vértice Nº 24: Localizado sobre la margen izquierda del Río Meléndez y en el sitio donde llega un carretable que conduce a la hacienda Rosa María. De allí en dirección S. E. siguiendo el lindero que separa los terrenos en la Buitrera con la antigua hacienda San Joaquín, hoy Club Campestre, hasta el Río Lili en donde se encuentra el

Vértice Nº 25: De este punto se continúa por el Lindero Oeste y Sur de la Urbanización Ciudad Jardín hasta el cruce con la carretera Cali-Jamundí, en donde se encuentra el

Vértice Nº 26: De este punto siguiendo por la carretera en dirección hacia Cali hasta el puente sobre la vía férrea Cali-Popayán en donde se encuentra el

Vértice Nº 27: De este punto siguiendo por la vía férrea en dirección Norte hacia Cali hasta el puente sobre el Río Meléndez en donde se encuentra el

Vértice Nº 28: De este punto aguas abajo por el Río Meléndez aproximadamente un kilómetro del puente de la vía férrea sobre dicho río donde se encuentra localizado el

Vértice Nº 29: De este sitio en línea recta y paralelamente a la vía férrea Cali-Popayán en dirección norte hasta encontrar la futura Autopista Oriental donde está el

Vértice Nº 30: De este punto siguiendo por la Autopista Oriental hasta el cruce de la carrera 43 de la Urbanización La Floresta del Instituto de Crédito Territorial donde se encuentra el Zanjón de aguas negras del barrio La Floresta hasta el

Vértice Nº 31: De este punto aguas abajo del mencionado zanjón hasta la desembocadura de éste en el río Cauquita donde se encuentra el

Vértice Nº 32: De este punto aguas abajo por el Río Cauquita hasta su desembocadura en el Río Cauca, donde se encuentra el

Vértice Nº 33: De este sitio en dirección norte hasta encontrar la carretera central a Cali-Puerto, de este sitio en dirección hacia Cali por dicha carretera hasta interceptar el Jarillón de la C. V. C. donde está situado el

Vértice Nº 34: De este punto se continúa por el jarillón que bordea el Río Cauca hasta su cruce con la recta Cali - Palmira en el Paso del Comercio donde está el

Vértice Nº 35: Se continúa por esta vía en dirección hacia Cali hasta su cruce con la Autopista Oriental en terrenos de la Urbanización La Flora Industrial donde está el

Vértice Nº 36: De este punto se continúa por la Autopista Oriental en línea recta hasta el cruce con la carretera Cali - Yumbo frente a la Urbanización Menga, donde se encuentra el

Vértice Nº 37: De este punto se continúa por la Quebrada de Menga aguas arriba y bordeando la Urbanización del mismo nombre hasta el

Vértice Nº 38: Situado en el límite occidental de la Urbanización Menga, continuando en línea recta en

dirección sur por el lindero occidental de dicha urbanización hasta encontrar la carretera que conduce a la trituradora "San Miguel", donde está el

Vértice Nº 39: De este sitio se continúa 500 metros hacia el occidente por dicha carretera hasta el

Vértice Nº 40: De este punto se continúa en dirección S. O. por el lindero occidental de la Urbanización "El Bosque" hasta la Quebrada Seca de Menga donde está el

Vértice Nº 41: Por esta quebrada en dirección S. E. limitando la unurbanización "El Bosque" hasta el

Vértice Nº 42: Localizado en el extremo occidental de la Urbanización La Campiña sobre la carretera que conduce a la Trituradora La Campiña. De este punto se continúa por el pie de la loma hasta el

Vértice Nº 43: Localizado en la esquina N. E. del muro de cierre del lote de los talleres de Chipichape. Se continúa por dicho muro hasta interceptar la Avenida Menga-Nápoles donde está el

Vértice Nº 44: Se continúa por dicha vía hasta el punto donde arranca el canal interceptador de aguas lluvias construido por la Urbanización Santa Mónica, y sobre la quebrada del mismo nombre, donde está el

Vértice Nº 45: De este punto en línea recta hasta el Vértice número 1 origen de la poligonal.

Artículo 2º—Este Acuerdo regirá a partir del 1º de enero de 1962.

Dado en Cali, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno (1961).

El Presidente,

(Fdo.) Eduardo Buenaventura Lalinde.

El Secretario,

(Fdo.) Jorge Mosquera B.

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones diferentes.

(Fdo.) Jorge Mosquera B., Secretario.

Cali, enero 3 de 1962.

Recibido en la fecha, va al Despacho del Sr. Alcalde, el anterior Acuerdo número 53.

Luis Carlos Chaves S., Oficial Mayor de la Alcaldía.

ALCALDIA MUNICIPAL

Cali, enero cuatro (4) de mil novecientos sesenta y dos (1962).

Publíquese y Ejecútese.

El Alcalde de Cali,

(Fdo.) Elmer Ortiz Benítez.

El Secretario de Gobierno Municipal,

(Fdo.) Hernán Mejía Arango.

El Secretario de Hacienda Municipal,

(Fdo.) Nacho Velasco Cabal.

El Secretario de OO. PP. Municipales,

(Fdo.) Edgar Posso Bejarano.

El Secretario de Educación Municipal,

(Fdo.) Hugo Lora Camacho.

El Secretario de Salud Pública Municipal,

(Fdo.) Jaime Guzmán Guzmán.

Cali, enero 4 de 1962.

En esta fecha, fue publicado por bando el anterior Acuerdo número 53.

El Secretario de Gobierno Municipal,

(Fdo.) Hernán Mejía Arango.